



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.484

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°456.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°456.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°456.....	7
Resolución del D.E.M. N°457.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°457.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°457.....	10
Resolución del D.E.M. N°458.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°458.....	12
Resolución del D.E.M. N°459.....	13
Ordenanza del H.C.D N°3484	14
Resolución del D.E.M. N°460.....	15
Ordenanza del H.C.D N°3485	16
Resolución del H.C.D N°30/2023.....	17
Resolución del H.C.D N°31/2023.....	18
Resolución del H.C.D N°109/2023.....	19
Resolución del D.E.M. N°461.....	20
Resolución del D.E.M. N°462.....	21
Resolución del D.E.M. N°463.....	22

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Presidente

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Crespi Gabriela María

Dr. González Pedro Alexis

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N° 456 - 7 -

VISTO:

El llamado a concurso de precios **30/2023** para la *"adquisición de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

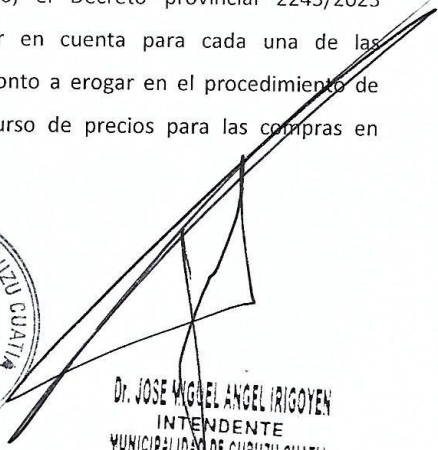
El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"adquisición de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del viernes 15 de diciembre de 2023.-

CRA. VERONICA A. GAZDARIELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	4.000 unidades	\$ 626,78	\$ 2.507.120,00
Fideos por 500 Grs.	4.000 unidades	\$ 292,33	\$ 1.169.320,00
Azúcar por 1 Kg.	4.000 unidades	\$ 522,54	\$ 2.090.160,00
Puré de Tomate por 520 grs	4.000 unidades	\$ 235,72	\$ 942.880,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	4.000 unidades	\$ 318,56	\$ 1.274.240,00
Total Adjudicado:			\$ 7.983.720,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 7.983.720,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 19 DIC 2023

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N° 457 -

VISTO:

El llamado a concurso de precios 31/2023 para la "adquisición de leche entera" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA SAWATTELA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del viernes 15 de diciembre de 2023.-

CRA, VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	4.000 unidades	\$ 1.965,00	\$ 7.860.000,00
Total Adjudicado:			\$ 7.860.000,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 7.860.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 DIC 2023

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCIÓN N° 458

VISTO:

La Ley de Asociaciones Sindicales Ley N° 23.551, y el Expte. N° 3851/23 presentado por el S.O.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que ante el pedido de ayuda económica para la compra de cajas navideñas para sus afiliados por parte del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Curuzú Cuatía; y

Que resulta importante y valioso asistir al S.O.E.M. pero en carácter de adelanto que será descontado automáticamente con los aportes sindicales al S.O.E.M. retenidos por la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Que las cuotas que abonará el S.O.E.M. en función al adelanto indicado serán de veinticuatro cuotas de pesos quince mil (\$15.000) cada una de ellas; y

Que el fin propuesto es atendible debido a su fin de colaborar y ayudar a sus afiliados a que pasen unas felices fiestas, y

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR un adelanto de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) al S.O.E.M. – CUIT N° 30-66979054-2, en atención a lo indico en los CONSIDERANDO de la presente. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la retención de los aportes sindicales retenidos a los afiliados al S.O.E.M. por la Municipalidad de Curuzú Cuatía en concepto del adelanto indicado en el artículo 1° será de veinticuatro cuotas de pesos quince mil (\$15.000) cada una de ellas. -

CRA. VERONICA A. SANTALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

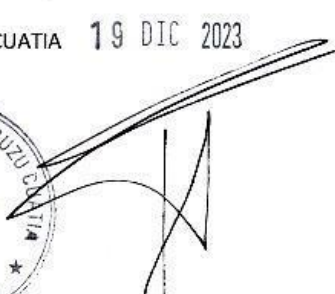
ARTICULO 4°: SOLICITAR, previo todo trámite y por escrito, la conformidad por parte del S.O.E.M. de lo aquí dispuesto. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 DIC 2023


DRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSÉ WIGNEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 459

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3484 dictada por el HCD que **EXIME** del Impuesto Inmobiliario aplicados sobre los lotes de propiedad del TIRO FEDERAL ARGENTINO, de nuestra ciudad, por el término de 5 (cinco) años, de las siguientes Adrema:

- (i) E1-009960-1 Mza. 371, lote 11;
- (ii) E1-009184-1 Mza. 328, lote 01;
- (iii) E1-009185-1 Mza. 328, lote 02;
- (iv) E1-009186-1 Mza. 328, lote 03;
- (v) E1-009187-1 Mza. 328, lote 04;
- (vi) E1-009188-1 Mza. 328, lote 05;
- (vii) E1-009189-1 Mza. 328, lote 06;
- (viii) E1-009190-1 Mza. 328, lote 07;
- (ix) E1-009193-1 Mza. 328, lote 10;
- (x) E1-009194-1 Mza. 328, lote 11;
- (xi) E1-009195-1 Mza. 328, lote 12; y
- (xii) E1-003359-1 1° Secc. Chacra, lote II.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3484 dictada por el HCD que **EXIME** del Impuesto Inmobiliario aplicados sobre los lotes de propiedad del TIRO FEDERAL ARGENTINO, de nuestra ciudad, por el término de 5 (cinco) años, de las siguientes Adrema:

- (xiii) E1-009960-1 Mza. 371, lote 11;
- (xiv) E1-009184-1 Mza. 328, lote 01;
- (xv) E1-009185-1 Mza. 328, lote 02;
- (xvi) E1-009186-1 Mza. 328, lote 03;
- (xvii) E1-009187-1 Mza. 328, lote 04;
- (xviii) E1-009188-1 Mza. 328, lote 05;
- (xix) E1-009189-1 Mza. 328, lote 06;
- (xx) E1-009190-1 Mza. 328, lote 07;
- (xxi) E1-009193-1 Mza. 328, lote 10;
- (xxii) E1-009194-1 Mza. 328, lote 11;
- (xxiii) E1-009195-1 Mza. 328, lote 12; y
- (xxiv) E1-003359-1 1° Secc. Chacra, lote II.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



19 DIC 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3484

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1°.- EXIMIR del Impuesto Inmobiliario aplicados sobre los lotes de propiedad del TIRO FEDERAL ARGENTINO de nuestra ciudad, con las siguientes Adrema;

- E1-009960-1 Mza. 371, lote 11.
- E1-009184-1 Mza. 328, lote 01.
- E1-009185-1 Mza. 328, lote 02.
- E1-009186-1 Mza. 328, lote 03.
- E1-009187-1 Mza. 328, lote 04.
- E1-009188-1 Mza. 328, lote 05.
- E1-009189-1 Mza. 328, lote 06.
- E1-009190-1 Mza. 328, lote 07.
- E1-009193-1 Mza. 328, lote 10.
- E1-009194-1 Mza. 328, lote 11.
- E1-009195-1 Mza. 328, lote 12.
- E1-003359-1 1° Secc. Chacra, lote II.

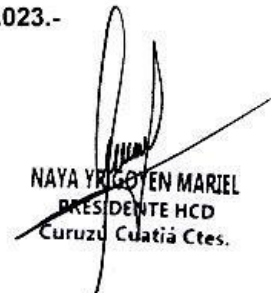
ART.2°. - LA EXENCIÓN estipulada en la presente Ordenanza se otorga por el término de 5 (CINCO) años, a partir de la promulgación de la presente. -

ART.3°. - COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -
SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 23 de Noviembre de 2.023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatíá




NAYA YRIGOTEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 460 --

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3485 dictada por el HCD que **DELIMITA** como espacio reservado, un área de 5 metros lineal sobre vereda derecha de calle Monte Caseros al 1049; dicho espacio será delimitado por carteles que indiquen "Prohibido Estacionar los días jueves de 18:30 a 22 hs. y de 9:00 a 12:00 hs. los días domingos"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3485 dictada por el HCD que **DELIMITA** como espacio reservado, un área de 5 metros lineal sobre vereda derecha de calle Monte Caseros al 1049; dicho espacio será delimitado por carteles que indiquen "Prohibido Estacionar los días jueves de 18:30 a 22 hs. y de 9:00 a 12:00 hs. los días domingos".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 19 Dic 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3485

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART 1°. - DELIMITAR como espacio reservado, un área de 5 mts. lineal sobre vereda derecha de calle Monte Caseros al 1.049, frente al "Salón del Reino de Los Testigos de Jehová". Dicho espacio será delimitado por carteles que indiquen "Prohibido Estacionar los días jueves de 18:30 a 22:00 hs. y de 9:00 a 12:00 hs. los días domingos". -

ART. 2°.- ESTABLECER la obligación del pago que corresponda según lo determine la respectiva Tarifaria. -

ART. 3°.- COMUNIQUESE al D. E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 7 de diciembre de 2023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


VANEZA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatíá




NAYA YNGELIEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 30/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- **DISPONER** acuerdo de donación de las obras integrantes de la 2da. Edición de "Creando Pinacoteca" a cada uno de los autores de las mismas.-

Art. 2°.- **COMUNÍQUESE** al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 7 de diciembre de 2023

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRISOYEN MARZEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 31/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°. -**HOMOLOGAR** la Resolución de Presidencia N°109/2023 de fecha 07 de diciembre del corriente año, la cual obra como Anexo de la Presente

Art. 2°. - **COMUNÍQUESE** al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 7 de diciembre de 2023

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


VANESA INÉS MULLER
Prosecretaría HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YNGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio- 2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 109 /2.023

VISTO:

La nota remitida por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Curuzú Cuatía con fecha 06 de diciembre del 2.023, y

CONSIDERANDO:

Que, son atendibles las causas por las cuales el Departamento Ejecutivo no podrá transferir los fondos que corresponden a este Cuerpo Legislativo, en normal tiempo y forma.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1º.- AUTORIZAR al D.E.M., la transferencia del total de Recursos correspondientes al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a ordenanza N° 3482 del 2.023, para el mes de marzo del año 2.024.-

Art.2º.- COMUNIQUESE al D.E., regístrese y archívese. -

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 7 de diciembre de 2.023.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YRIGROYEN MARJEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 461 - -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Alberto ROLIN, DNI 40.263.915; en el Expediente Administrativo Nro. 3764/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos en los cuales incurre la academia de danza World Coreografías para realizar su sexta muestra anual en el día 17 de diciembre del corriente año.

Que es política de este DEM incentivar y apoyar la participación en el deporte y la cultura, más aún cuando está destinada a niños y jóvenes.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000) al Sr. Juan Alberto ROLIN, DNI 40.263.915, en carácter de Director de Academia World Coreografías.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 DIC 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 462 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Juliana Elizabeth CENTURION, D.N.I. 37.288.748; en el Expediente Administrativo Nro. 3847/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudio ginecológicos que debe realizarlos en forma urgente en un centro de salud privado, sin poder contar con los medios necesarios para afrontar tales gastos.-

Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. Juliana Elizabeth CENTURION, D.N.I. 37.288.748.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 DIC 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 463

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Carlos Iván CAMPESTRINI, D.N.I. 43.822.978; en el Expediente Administrativo Nro. 3858/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) al Sr. Carlos Iván CAMPESTRINI, D.N.I. 43.822.978.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 DIC 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía